

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 24-ago.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1997
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Luz Miriam Arias González
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00288-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto se establece que mediante providencia N° 1490 del **01-jul-2022** se requirió a la parte actora, con el fin de que aportara en **físico el título valor**, esto con el fin de que el Despacho pueda emitir el auto de seguir adelante la ejecución toda vez que el demandado se encuentra debidamente notificado y no propuso excepciones, tal como consta en el expediente.

En virtud de lo anterior y atendiendo lo previsto en el numeral 1° del art. 317 del Código General del Proceso, se requerirá a la parte actora proceder de conformidad, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE a la parte actora a fin de que de estricto cumplimiento al auto interlocutorio No. 1490 de fecha 1 de julio de 2022, donde se le pidió a **llegar en físico** el título valor pagaré, a fin de emitir auto de seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte interesada cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este auto, so pena de dar por terminado el proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9c54484649b5ca8bfa1c34160f7ea5d4ee3d06f8ec8521a63fe122c46a4c6**

Documento generado en 02/09/2022 01:26:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>